



**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: la existencia de dos (2) vacantes generadas en virtud de la convocatoria realizada como resultado del llamado a concurso número 0053/022 para la contratación de nueve (9) pasantes con perfil Abogado o Licenciado en Relaciones Laborales, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 002 “Dirección Nacional de Trabajo” del Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 619 de fecha 16 de noviembre de 2022 se dispuso el llamado público y abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de nueve (9) pasantes, para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 002 “Dirección Nacional de Trabajo”

II) que por Resolución Ministerial N° 215 de fecha 15 de julio de 2023 se homologó el fallo del Tribunal que actuó en el concurso referido.

III) que luego de la convocatoria realizada por el Área de Gestión y Desarrollo Humano de acuerdo al orden de prelación, resultó que los postulantes Aldo do Prado, José Caruso, Juan Platero y Claudia Costa desistieron de la convocatoria.

IV) que los postulantes Carlos Crampet y Rosina Nieves son el primer y segunda candidata respectivamente para ocupar las vacantes;

V) que se cuenta con el aval del Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social y con el informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil para las contrataciones propuestas.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 215 de fecha 7 de julio de 2023 se mantiene la lista de prelación por un lapso de dieciocho (18) meses;

II) que resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

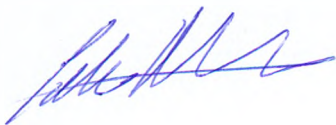
VACANTE POR 2023

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley N° 18.719, de fecha 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Artículo 249 de la Ley N° 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011, y el Artículo 311 de la Ley N° 19.149, de fecha 24 de octubre de 2013; y por los Decretos N° 54/011, de fecha 7 de febrero de 2011 y N° 223/013, de fecha 1° de agosto de 2013 y demás normas vigentes, modificativas y concordantes;

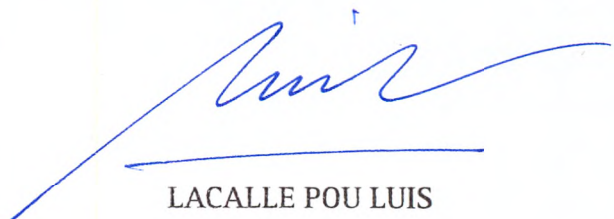
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

- 1º) **AUTORÍZASE** a contratar en la modalidad de pasantía por el término de dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de suscripción del contrato con una remuneración de 5,25 BPC (cinco con 25/100 Bases de Prestaciones y Contribuciones) equivalentes a \$ 32.429,25 (pesos uruguayos treinta y dos mil cuatrocientos veintinueve con 25/100) a valores enero 2024 correspondientes a 30 horas semanales de labor al Sr. Carlos Eduardo Crampet Rodríguez (C.I. 3.809.375-0) y a la Sra. Rosina María Nieves Capuccio (C.I. 3.167.813-5).
- 2º) **LA PRESENTE** erogación se hará con cargo al Objeto del Gasto N° 057.000.
- 3º) **AUTORÍZASE** al Director Nacional de Trabajo a suscribir los contratos en régimen de pasantía de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.
- 4º) **DISPÓNESE** que en aquellos casos en que el postulante seleccionado posea otro vínculo con el Estado deberá, en forma previa a la suscripción del contrato, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa.
- 5º) **REMÍTANSE** los antecedentes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a efectos de las notificaciones correspondientes.
- 6º) **REGÍSTRASE** en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) a través del Sistema de Gestión Humana (SGH). Cumplido, archívese.



73- Arh



LACALLE POU LUIS